

AYUNTAMIENTO
DE
VILLAPALACIOS

*BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11-08-2008.-*

En Villapalacios siendo las veinte horas del día once de agosto de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial , previa convocatoria remitida al efecto, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de :

.-PRESIDENTA: D^a MARAI ISABEL SERRANO PRADA.

.-TTE. DE ALCALDE: JOSE JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ

.-CONCEJALES: D. JOSE ANGEL CANO BLÁZQUEZ, D. ANGEL RESTA PELÁEZ, D. MANUEL MONTANO MORALES, D^o MARIA ELENA LOSA CUARENTA, D^a CONCEPCIÓN LÓPEZ GIL.

SECRETARIO, D. LUIS SEVILLA MARTOS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales sobre si había alguna aclaración u observación al borrador del acta de la sesión anterior, no se manifiesta alguna, por lo que esta queda APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen la TOTALIDAD del Ayuntamiento Pleno.

2.-APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ASEOS VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL.

Por la Alcaldesa se informa de la situación actual en que se encuentra las obras a realizar en la piscina municipal de Villapalacios, consistentes en la

construcción de aseos y vestuarios en la piscina municipal, los cuales pertenecen al Plan de Regional de Instalaciones Deportivas 2001-2004.

Se remitió en su día a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el proyecto elaborado por la aparejadora municipal, ascendiendo a 72.000,00 € el presupuesto general intentando conseguir que la aportación municipal sea inferior considerablemente del 34,80 % al 10%. , al haber rebajado la cantidad del presupuesto, habiendo dado ya la Delegación su conformidad al proyecto presentado.

Se relata el proceso seguido para la tramitación de la subvención y para la adjudicación de las obras a realizar, , y se procede a la lectura en extracto del borrador del convenio a firmar con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la financiación de las obras de aseos y vestuarios en la piscina municipal, que en resumen dice :

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS (ALBACETE) PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ASEOS-VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- EL objeto de este Convenio es la colaboración de las partes firmantes en la financiación de las obras de ASEOS-VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL EN VILLAPALACIOS (ALBACET).

SEGUNDA.- El presupuesto de las referida obra, asciende a un total de 72.000,00 € que será financiada por las partes en la proporción y anualidades que a continuación se indican:

	Total	2008	2009	%
CONSEJERIA	64.800,00 €	64.800,00 €	0,00	90,00
AYUNTAMIENTO	7.200,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	10,00
TOTAL	72.000,00			

Que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-LA Mancha, ha dispuesto un programa de inversiones con cargo al concepto presupuestario 18090000.g.457^a.76436.

La diferencia en su caso, entre la cantidad convenida y las cantidades resultantes de aplicar los porcentajes de participación de la Consejería y del Ayuntamiento al Presupuesto de Adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de las Consejería, en la propia obra, si procede.

TERCERA: El Ayuntamiento antes de la firma del presente Convenio, ha presentado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, proyecto de la ejecución de las obras.

Igualmente ha presentado compromiso de la aportación municipal para la obra y financiación detallada de la misma.

CUARTA: Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento considerase precisa efectuar modificaciones, y obras complementarias al proyecto inicial, que suponga incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación y Ciencia autorización previa, que será concedida o denegadas, en base a los informes de sus servicios técnicos. En caso de autorización se fijará, mediante anexo al Convenio.

Cuando las modificaciones y obras complementarias al proyecto inicial no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación y Ciencia, su autorización previa.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.

QUINTA: La ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento, que podrá contratar por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, o bien, asumir su ejecución por Administración. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia con una antelación mínima de diez días, la celebración de la Mesa de Contratación a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si lo estima pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, junto con el proyecto definitivo, en su caso, se remitirá copia del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuando se resuelva ejecutar las obras por Administración, el Ayuntamiento deberá remitir a la Delegación Provincial de educación y Ciencia, junto al Proyecto definitivo, en su caso, certificación del acuerdo adoptado al respecto por el órgano competente de la Corporación.

La presentación por el Ayuntamiento del contrato de obras, o el certificado del acuerdo cuando se ejecuten por Administración y acta de replanteo de la obra, será requisito previo al libramiento por la Consejería de educación y Ciencia de cantidad alguna derivada del presente Convenio.

SEXTA: Todos los proyectos deberán contemplar las medidas de seguridad exigidas por la Ley que se incorporarán a las unidades constructivas.

SÉPTIMA: Para hacer efectiva la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia, el Ayuntamiento deberá presentar mensualmente, las correspondientes certificaciones de obra, firmadas por la dirección facultativa y aprobadas por la Corporación e informadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Consejería abonará la parte que le corresponde conforme a lo establecido en la estipulación segunda.

Cuando la obra se ejecute por Administración, el Ayuntamiento deberá presentar fotocopias compulsadas de las facturas debidamente aprobadas por la Corporación municipal.

La Consejería de Educación y Ciencia financiará las obras, abonando, de las certificaciones o facturas, la parte proporcional a su aportación.

OCTAVA: El Ayuntamiento se compromete a presentar certificaciones o facturas de la obra conforme a las anualidades de gasto previstas en la estipulación segunda del presente Convenio, con las modificaciones que sufran, una vez conocido el importe real de los contratos.

No obstante, si por adelanto o retraso en la ejecución de las obras, se produjese un desajuste entre las necesidades de financiación de las obras y las anualidades previstas, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá, siempre que queden justificadas en el expediente las causas de dicho desfase, reajustar las financiación de la obra y adaptarla a la realidad vigente.

Caso de no quedar acreditados las causas del desajuste, la Consejería de Educación y Ciencia podrá denunciar el presente Convenio. Asimismo, será motivo de denuncia la existencia de una desviación tal sobre los plazos previstos que hagan presumir razonablemente el incumplimiento del plazo total de obras.

NOVENA: La Consejería de Educación y Ciencia podrá comprobar, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informe, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio, podrá asistir un representante de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento deberá notificar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la fecha en que se celebrará la recepción de las obras, y ello, al menos con una antelación de diez días.

DECIMA: El Ayuntamiento estará obligado a financiar con cargo a sus presupuestos, un CARTEL ANUNCIADOR de las obras, en base a las normas establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia, además, de su colocación, que será condición indispensable, para el abono de la primera certificación y sucesivas.

UNDÉCIMA: Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestadas por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

DUODÉCIMA: La documentación relativa a la aplicación de la subvención recibida así con su contabilización, quedará a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del reglamento regulador de dicho órgano.

DECIMOTERCERA: En el marco de la normativa autonómica y estatal en materia de uso y gestión de instalaciones deportivas financiadas con fondos públicos esta instalación, en el momento de la RECEPCIÓN DE OBRAS,

pasará a ser de titularidad municipal y será puesta a disposición de la comunidad local y educativa para una utilización dual y polivalente en función de los acuerdos pertinentes entre el Ayuntamiento y los centros educativos locales.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio tendrá de vigencia hasta la finalización de la obra.

La Alcaldesa informa que aunque por la cuantía del convenio, la forma de ejecución de las obras podía ser la ejecución directa, parece ser más interesante para el Ayuntamiento el procedimiento negociado, habiendo remitido a tres empresas, copia del proyecto presentado, para que las mismas presentarán ofertas.

Se ha citado a las mismas a la apertura de ofertas, presentando la oferta más ventajosa Jesús Rodríguez Bermúdez, Instalaciones JR., por importe de 59.530,17 €. Las otras ofertas han sido José A. Amador Rodríguez en la cantidad de 103.025,96 € y Marcelino Rozalén Rozalén en la cantidad de 110.780,00 €.

Para el portavoz del grupo socialista Sr. Montano Morales opina que está claro a quien se debe adjudicar la obra al ser la oferta más económica, preguntando si la Administración Autonómica asistió a la apertura de las ofertas, y debiendo de exigir a la empresa concesionaria en la ejecución de las obras todos los requisitos. En cuanto a la firma está totalmente de acuerdo, ya que esta obra, y la subvención estaba ya gestionada en la anterior Corporación, cuando era él alcalde.

La Alcaldesa responde que la Delegación de Educación y Ciencia tiene conocimiento de las ofertas, que las obras estaban gestionadas anteriormente, pero ahora esta Corporación ha conseguido disminuir la aportación en un 25%, y realizarlas después de tantos años.

Finalizado el debate se somete a votación las propuestas de la alcaldía, resultando por 7 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras denominado "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS-VESTUARIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAPALACIOS" redactado por D^a María José Montesinos Romero, Aparejadora Municipal, por importe de presupuesto de contrata de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €).

.- Decidir adjudicar las obras a la empresa Instalaciones Jesús Rodríguez CIF 39874690-G, al haber presentado la oferta más ventajosa, tras el procedimiento negociado sin publicidad realizado al efecto, a pesar de la cuantía.

.-Autorizar a la Señora Alcaldesa, D^a María Isabel Serrano Prada, la firma del oportuno Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento de

Villapalacios (Albacete) para la financiación de las obras de Aseos-Vestuarios en piscina municipal, de acuerdo con el articulado del borrador.

3.-APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL A CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

Por la Alcaldesa se expone la necesidad de realizar las obras contempladas en la memoria que se presenta al Pleno, en el edificio municipal situado en la calle Monjas, sede actual de la ludoteca, para adaptarlo a consultorio médico local, debido al mal estado que presenta el actual, en la Avenida de la Constitución, el cual necesitaría una inversión mayor, además de que no cumple con la normativa actual.

Para ello se ha contactado tanto con la Delegación de Sanidad, quien aportará el dinero de adaptar el edificio de la calle Monjas a consultorio local, como de la Delegación de Bienestar Social, a quien se le propuso trasladar la ludoteca al edificio del Centro Social, aprobando dicho cambio, viendo muy adecuado el edificio para destinarlo a ludoteca.

La memoria de las obras de adaptación, redactada por la aparejadora municipal, han sido visadas por los servicios técnicos de la Delegación de Sanidad y han dado su conformidad.

Este edificio donde se trasladará el consultorio médico, es un edificio de nueva construcción, situado en el centro del pueblo, tiene muy buenas condiciones de edificación, y cumple en sus dimensiones con lo que requiere la norma sanitaria que regula los consultorios.

La consejería aportará el dinero que supone la totalidad de las obras de adaptación del edificio de las calle Monjas, y el Ayuntamiento se hará cargo de las obras de adaptación del edificio del Centro Social a ludoteca.

Entiende que las obras son muy necesarias, debido al estado actual del consultorio médico, con humedades y rajadas en el edificio, y ahora se va a realizar en un edificio nuevo, en el centro del pueblo, aunque el cambio de ubicación lo verán bien unos y otros no estarán de acuerdo. Será una buena inversión para un servicio básico para la población.

EL portavoz del grupo socialista Manuel Montano, manifiesta que ellos se abstendrán en este punto, y ello porque aunque esta ayuda ya estaba tramitada por la anterior Corporación, no se han respetado los mismos fines. Las obras que se había proyectado consistían en una sala de curas y servicios profesionales, de la que carece el consultorio actualmente, con cambio del solado, en el actual consultorio. Es un disparate demoler el edificio del centro social.

Ahora lo que se hace es destruir los parte de los edificios que funcionan correctamente, como es la ludoteca, centro social y consultorio médico.

El consultorio médico tiene una antigüedad alrededor de 50 años, y se hizo en esa zona cuando había muy pocas casas, ahora se ha construido muchísimo por esa zona, y si se realizan nuevas construcciones será por esa

misma zona. El actual consultorio está mejor comunicado desde la carretera que el que se va a construir, tiene mejor aparcamiento.

Lo que se hace es destruir parte de los edificios que funcionan correctamente, cuando lo que el Ayuntamiento tendría que hacer es preocuparse para conseguir otros logros para nuestro pueblo.

El portavoz del grupo popular José Julián González, responde que no se va a destruir nada, se va a adaptar la ludoteca a consultorio, y se va a adaptar el centro social a ludoteca. En cuanto a los vecinos, la inmensa mayoría viven en el centro, siendo los más jóvenes, los que viven en la zona, así como la gente que no vive permanentemente en el pueblo.

La Alcaldesa expone, que la Delegación no ha dado otra opción, ya que para realizar las obras proyectadas en el consultorio no había dinero actualmente, siendo el presupuesto superior, a las obras que se van a realizar con cargo al convenio. Además el consultorio actual no cumple la normativa de dimensiones de las consultas, ni los baños, falta sala de cura, y presenta un aspecto de ruina.

Arreglarlo a la normativa actual, ya que cuando se hace una reforma hay que cumplir la normativa, tiene un coste muy superior a las obras del nuevo consultorio, y nunca quedaría de bien como en este nuevo edificio.

El portavoz socialista cree que hubiera sido mejor arreglar el consultorio que hay actualmente, y manifiesta que la Delegada ya se había comprometido con él en dar el dinero que importaba las obras en el consultorio.

La alcaldesa asegura que sin embargo a esta Corporación la Delegada no le concedía ese dinero, y no entiende como no se hizo anteriormente los arreglos debido al deplorable estado en que se encuentra desde hace tiempo el consultorio. Pero aunque hubiera concedido el dinero para hacer la reforma, no es solo una sala de curas, sino que habría que haberlo adaptado ya a la normativa, ya que no cumple, siendo mucho más que una reforma.

El texto del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS (ALBACETE), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (LUDOTECA) EN CONSULTORIO MÉDICO LOCAL.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. **DÑA. MARIA ANGELES LÓPEZ FUSTER**, Delegada Provincial en Albacete de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en virtud de las Competencias Delegadas por el Consejero de Sanidad, mediante la Orden de 12 de febrero de 2004, modificada por la de 14 de Enero de 2005 (D.O.C.M. nº 21 de 31 de enero de 2005), y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla –La Mancha, en representación de dicha Consejería.

Y de otra, la **Sr. DÑA. MARÍA ISABLE SERRANO PRADA**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento del **VILLAPALACIOS**, provincia de **ALBACETE**, en representación de dicha Corporación.

Interviniendo ambos en representación de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para la realización de convenios.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Consejería de Sanidad ha elaborado un programa de financiaciones destinado a la construcción, adaptación y equipamiento de los Centros que componen la red regional, en las áreas de Salud y Consumo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Que el indicado programa está dotado presupuestariamente de un crédito específico, destinado a financiar las operaciones necesarias para su ejecución.

TERCERO: Que la posibilidad jurídica de este Convenio se prevé en la Disposición Transitoria Primera, punto 3, de la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, FINANCIACIÓN Y VIGENCIA.

1.- El objeto del presente Convenio es la financiación por la Consejería de Sanidad para la realización de **OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (LUDOTECA)** en Consultorio Médico Local, tal y como se describe en la memoria valorada que se adjunta y que será un anexo al Convenio.

2.- El presupuesto total de las obras es de **33.308,17 €** según memoria valorada enviada por el Excmo. Ayuntamiento, siendo su financiación, ejercicios implicados e importes los siguientes:

FINANCIACIÓN	% FINAN.	EJERCICIO	IMPORTE	CONSULTORIO
Consejería de Sanidad	100	2008	33.308,17 €	VILLAPALACIOS

3.- El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y expirará el 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS.

El Ayuntamiento se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

1. El **sistema de ejecución** de las obras será **por administración**, y en la modalidad de medios propios.
2. **Las obras deberán haberse terminado antes del 30 de Noviembre de 2008** La Consejería podrá ampliar por causa suficientemente justificada el plazo previsto, siempre y cuando el Ayuntamiento solicite la posible ampliación con anterioridad a la fecha de finalización antedicha.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

- a) La Consejería de Sanidad se obliga a satisfacer el importe convenido en la Estipulación Primera, y previa justificación en la forma determinada en la Estipulación Quinta.
- b) La Consejería de Sanidad podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectiva recepción del equipamiento así cómo solicitar del Excmo. Ayuntamiento la remisión de documentos e informes suficientemente documentados sobre la ejecución de la inversión. La Junta de Comunidades no asumirá perjuicios económicos por acciones u omisiones de la Corporación Local que impidan o retarden la inversión.

CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Podrán ser causas de resolución de este convenio:

1. El incumplimiento de los plazos previstos para la conclusión del presente convenio, según lo especificado en la Estipulación Segunda, apartado 2, así como el plazo de envío a la Consejería de la documentación justificativa de la presente inversión.
2. La no-solicitud de autorización para modificar las actuaciones previstas, aunque estas no supongan incremento de gasto.
3. Cualquier actuación de la Entidad Local que impida gravemente la normal ejecución de las actuaciones previstas y el cumplimiento del objeto convenido.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Los gastos se justificarán mediante la presentación de relaciones de facturas (Mod. 13), confeccionadas en modelo oficial, que serán facilitados en la Delegación de la Consejería de Sanidad. La Consejería abonará los importes justificados establecidos en la Estipulación Primera. **La documentación para el**

pago deberá obrar en poder de esta Consejería ineludiblemente con anterioridad al 15 de Diciembre de 2008.

SEXTA: MODIFICACIONES EN LA ACTUACIÓN PREVISTA:

Si durante la ejecución de la inversión el Excmo. Ayuntamiento de Villapalacios considera preciso efectuar modificaciones, aún cuando no suponga incremento de gasto, deberá solicitar autorización de la Consejería de Sanidad, previa a la realización de las mismas. Éstas se recogerán en un Anexo al presente Convenio.

SÉPTIMA: COMPROBACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

De conformidad con los Artículos 8 y 9 de la Ley 5/93 de 27 de Diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla - La Mancha, ésta podrá comprobar la correcta contabilización de la ayuda percibida por el Ayuntamiento.

OCTAVA: Ambas partes aceptan la sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la ejecución del presente convenio.

NOVENA: No será preciso crear organización específica alguna para gestionar el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por 4 votos a favor, (PP) y 3 abstenciones (PSOE), es decir por Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación:

.-Aprobar la memoria redactada por la arquitecto municipal D^a María José Montesino Romero, denominada "Adaptación de edificio Municipal (Ludoteca) a Consultorio Médico, por importe de 33.308,17 €

.- Decidir la ejecución de las obras por administración.

.-Autorizar la firma del Convenio con la Delegación Provincial para la financiación del coste.

.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Sanidad.

4.-NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Alcaldía se expone que vacante la plaza de Juez de Paz sustituto desde hace bastante tiempo, tras la renuncia de Pedro José Carreño Garci López, desde el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se nos ha solicitado la renovación del mencionado cargo.

Para ello se ha iniciado el expediente, con exposición de anuncios en los distintos sitios de costumbre, para que los interesados, que reunieran los requisitos establecidos solicitase dicho puesto.

Solo se ha presentado D^a IRENE NAVARRO CANO, con instancia de fecha 19 de junio, reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

En virtud de lo anterior la Sr.^a Alcaldesa, propone nombrar como Jueza de Paz sustituta a la mencionada Irene Navarro Cano.

EL portavoz del grupo socialista Manuel Montano, está de acuerdo en dicha proposición, por lo que su voto será favorable.

A continuación se somete la propuesta de nombramiento de D^a Irene Navarro Cano, como jueza de paz sustituta de Villapalacios, acordándose por 7 votos a favor, es decir por UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

.proponer a D^a Irene Navarro Cano, DNI 43399094-A, con domicilio en C/ Doctor Marañón, 12 de Villapalacios, como jueza de paz sustituta de Villapalacios.

.dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

5.-MOCIÓN RELATIVA A LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA ALBACETE- LINARES A SU PASO POR LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La señora Alcadesa abre turno de exposición referente a la moción repartida junto al borrador de la sesión, y que dice:

El GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Villapalacios, al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta, para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero: Por todos es sabido que la carretera nacional 322 es una arteria de comunicación de vital importancia para la provincia de Albacete. El tráfico que soporta diariamente es muy elevado.

Segundo: Actualmente, la nacional 322, es la que une, por Albacete, Córdoba con Valencia. La construcción de la autovía, vendrá a mejorar sensiblemente, la comunicación por carretera, de una amplia zona de la sierra de Alcaraz y del norte de Jaén. Va a ser la puerta hacia Andalucía, hacia el Sur de España, ya que enlazará con las que llevan principalmente hacia Jaén, Córdoba y Málaga, además del resto de capitales andaluzas. La construcción

de la tan anunciada autovía Albacete- Linares, supondrá un impulso muy importante para el desarrollo económico y social de esta zona, tan necesitada de infraestructuras de comunicación, a la vez que una gran mejora en la seguridad de los usuarios que utilizan esta carretera de alta siniestralidad.

Tercero: La construcción de la Autovía Albacete- Linares, no está siendo realizada con la misma celeridad en la provincia de Albacete que en la de Jaén. Mientras que en ésta se han comenzado recientemente las obras en algunos tramos, en nuestra provincia nos encontramos con que no existe ningún tramo en obras, ni tan siquiera presupuesto para la ejecución de las mismas.

Cuarto: El 21 de noviembre de 2006 se anunció la aprobación de su declaración de impacto ambiental, después de cinco años de trámites. El Ministerio de Medio Ambiente hizo público entonces el documento que seleccionaba el trazado y que básicamente mantenía el itinerario seguido por la actual carretera nacional 322. Dicho trazado atravesará los municipios de Bienservida, Villapalacios, Salobre, Vianos, Alcaraz, Robledo, Lezuza, Balazote, La Herrera y Albacete.

Quinto: En septiembre de 2007, diputados nacionales del PSOE por Albacete, Siro Torres y Pilar López, en la presentación del borrador de los Presupuestos Generales del Estado para la Provincia, garantizaron que esta autovía estaría finalizada para el año 2010.

Sexto: Nos encontramos a mediados del año 2008, y es evidente, que no se están realizando ningún tipo de obras en la provincia de Albacete que hagan suponer que en el año 2010, dicha vital vía de comunicación pueda estar terminada.

Es por ello que el GRUPO POPULAR propone al PLENO la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero: Instar al Ministerio competente del Gobierno de la Nación la urgente construcción de la Autovía Albacete- Linares a su paso por la provincia de Albacete y los correspondientes accesos que fueren necesarios, respetando nuestro entorno natural.

El Sr. Montano Morales portavoz del grupo socialista, no puede estar de acuerdo con lo que se dice en la moción , manifestando que es idéntica a la presentada en el año 2001 por el grupo socialista en la Diputación Provincial cuando gobernaba en la Diputación el Partido Popular, y siendo ministro de Fomento el Sr. Alvarez Cascos, y no se hizo nada.

Entiende la postura del Ayuntamiento de Villapalacios, pero tiene que decir que ha sido en el año 2006 en el que se aprueba el proyecto de impacto ambiental, agilizándose las actuaciones en las construcción de la autovía A-32.

No es cierto que no se está haciendo nada, hay varias disposiciones del Ministerio de Fomento sobre los tramos cuya ejecución está aprobados. Tampoco es cierto que exista discriminación entre provincias, porque se haya comenzado por la provincia de Jaén. Quiere hacer constar que esta autovía

estará hecha para el año 2010, con las promesas del ministerio, siendo durante los años 2000 al 2004, cuando no se hizo nada.

Para la Alcaldesa, se intenta con la moción que se trabaje sobre la A-32, entiendo que el grupo socialista tiene que defender a su gobierno, y espera por el bien de todos, que la promesa de realizar la autovía para el año 2010 se cierta.

A continuación se somete a votación, aprobándose por 4 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE), es decir por Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación:

.la moción presentada por el grupo popular referente a la construcción de la A-32, a su paso por la provincia de Albacete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró finalizada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de lo que Yo el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa.